



Providencia, Isla, primero (01) de abril de dos mil veintitrés (2024)

<b>Proceso</b>	Verbal de Pertenencia
<b>Demandante</b>	Melinda Onelia Smith Brown
<b>Demandado</b>	Lois Estella Archbold Howard y demás Personas Indeterminadas
<b>Radicado</b>	88564-4089-001-2022-00126-00
<b>Auto No.</b>	0184-24

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que en él se expone, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 285 y 286 del Código General del Proceso el Despacho procederá a corregir el yerro con relación al número de cedula del demandante y modificará el numeral primero de la sentencia de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), en la cual se estableció:

“**SEGUNDO: ORDÉNESE** al señor Registrador de Instrumentos Públicos que proceda a la inscripción de la presente sentencia en los libros y folios correspondientes, abriendo su correspondiente folio de matrícula inmobiliaria y segregabndolo del lote de mayor extensión identificado con el folio de matrícula 450-22072.”

En mérito de lo antes expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Providencia,

### **RESUELVE**

**CORREGIR** el error involuntario en que incurrió el Despacho en la sentencia de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veintitres (2023), conforme se expuso en la parte motiva de este proveído y el cual queda de la siguiente manera:

“**SEGUNDO: ORDÉNESE** al señor Registrador de Instrumentos Públicos que proceda a la inscripción de la presente sentencia en los libros y folios correspondientes, Primera sección matrícula inmobiliaria 450-22072 y la segunda sección abriendo su correspondiente folio de matrícula inmobiliaria y segregabndolo del lote de mayor extensión identificado con el folio de matrícula 450-22941.”

### **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**DANYCET BENT PÉREZ  
JUEZ**

Firmado Por:  
Danycet Bent Perez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Providencia - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac033c76ec78618567b9ba164d1bf94b70505fb7a0f6ef7cdeca21da59c75125**

Documento generado en 01/04/2024 11:17:53 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>